

## Informes de normas de creación, modificación o supresión de registros administrativos – Inventario de fuentes de información administrativa de Andalucía

Martínez Escriche, Fernando

[fernando.Martinez\\_escriche@juntadeandalucia.es](mailto:fernando.Martinez_escriche@juntadeandalucia.es)

Ruiz Gabaldón, Mónica

[monica.ruiz@juntadeandalucia.es](mailto:monica.ruiz@juntadeandalucia.es)

Instituto de Estadística de Andalucía

### Resumen:

*En ocasiones, el problema de las fuentes de información administrativa, en relación con sus posibilidades de explotación estadística, parte de que el diseño de la misma se realiza para fines de gestión y no para fines estadísticos.*

*Con el objetivo de promover el aprovechamiento estadístico de estas fuentes, la Ley 4/2007 que modifica la Ley 4/1989 de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010, atribuye al Instituto de Estadística, entre otras, la función de informar preceptivamente las normas de creación, modificación o supresión de registros administrativos.*

*En el ejercicio de esta función, el Instituto de Estadística de Andalucía (IEA) ha informado ya más de 50 normas, en las que se propicia que exista una colaboración entre los gestores del Registro y el Sistema Estadístico de Andalucía, se propone que en la recogida de datos se tengan en cuenta los ejes transversales de género y territorio del Plan Estadístico o se utilicen las clasificaciones estadísticas oficiales. Igualmente, con el objeto de que los registros permanezcan actualizados (la falta de actualización es uno de los principales problemas para la explotación estadística de un registro), se sugiere la definición de procedimientos de actualización y de baja de las inscripciones realizadas.*

*Por otra parte, también relacionado con la potenciación de la utilización estadística de la información administrativa el IEA ha elaborado y mantiene actualizado un Inventario de Fuentes de Información Administrativa de Andalucía que se configura como una actividad instrumental y precisa la colaboración de las Unidades Estadísticas de la Consejerías de la Junta de Andalucía.*

*El conocimiento de esta amplia variedad de fuentes es el punto de partida para la promoción del aprovechamiento estadístico de ellas, que son gestionadas por la administración pública en el desarrollo de sus competencias.*

*La nueva actualización del inventario se muestra en un formato que permite una mejor accesibilidad y proporciona mayor información de las fuentes administrativas incluidas en el mismo.*

*Dicha actividad ofrece características de fuentes administrativas que son competencia de la Administración Autonómica Andaluza, como son: la denominación, normativa vigente, obligatoriedad legal de inscripción en la fuente, soporte en el que se encuentran los datos, objetivo principal, organismo responsable de la gestión de la fuente, departamento administrativo que gestiona la fuente, población a la que se refiere la fuente o hechos que se inscriben en la misma, ámbito territorial, desagregación territorial máxima, periodo de tiempo que puede transcurrir entre la ocurrencia del hecho o acto administrativo y su inscripción en la fuente, datos asociados a la fuente y uso estadístico de la fuente.*

**Palabras claves:** fuentes administrativas, registros administrativos

## 1. Introducción

En el actual contexto socioeconómico es esencial incidir en la mejora de la eficacia y el ahorro en los costes de la gestión. En este sentido y en materia estadística, la utilización de fuentes de información administrativa para el desarrollo de actividades estadísticas permite cubrir importantes lagunas de información a bajo costo y, por otra parte, sustituir o complementar la recogida de datos por muestreo con su consiguiente ahorro.

En relación con estas fuentes de información administrativa no hay que perder de vista que las mismas se crean para fines de gestión, pero si conseguimos introducir en el procedimiento regulador de la norma que lo crea o modifica y en el mantenimiento y actualización del sistema de información que contiene los datos recogidos, criterios normalizadores y buenas prácticas para la mejora de la calidad podremos disponer de registros con alto potencial para su aprovechamiento estadístico.

Los proyectos que presentamos hoy, en relación con las fuentes de información administrativa, nos permiten, por una parte incidir en el contenido de los registros para su enlace con el sistema estadístico, su normalización y la promoción de las posibilidades de utilización estadística de la información que recogen, y por otra el conocimiento de las características fundamentales de todas las fuentes a través del Inventario de Fuentes de Información Administrativa de Andalucía.

### 1.1. Marco normativo

El *Código de buenas prácticas de las Estadísticas Europeas* publicado en la Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas con fecha 25 de mayo de 2005, relativo a la independencia y responsabilidad de las autoridades estadísticas nacionales y comunitarias, establece normas de alcance europeo con el objetivo de reforzar la independencia, la integridad y la responsabilidad de las autoridades estadísticas y constituye un paso adelante en el proceso continuo de mejora de la estadística en Europa. El objetivo de la Recomendación es difundir las normas que contiene el Código y recomendar la adopción de medidas adecuadas para garantizar la aplicación efectiva de dichas normas por parte de las autoridades estadísticas de los Estados miembros y de la Comunidad.

El Código de buenas prácticas está estructurado en torno a quince principios, agrupados en tres secciones: Entorno institucional, Procesos estadísticos y Producción Estadística.

En la sección de procesos estadísticos, el principio noveno establece que la carga de respuesta para los encuestados no sea excesiva y como indicadores de este principio, entre otros se encuentra que “el alcance y el detalle de las demandas de estadísticas europeas se limite a lo estrictamente necesario” o que “Cuando sea posible se utilicen fuentes de información administrativas para evitar que se dupliquen las solicitudes de información”.

En relación con la normativa andaluza tenemos que prestar atención a dos leyes que establecen principios para la utilización de las fuentes de información administrativas en la estadística. Así la *Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, modificada por la *Ley 4/2007, de 4 de abril*, establece en su artículo 3 que la actividad estadística se realizará tomando como base:

- a) Datos requeridos con fines exclusivamente estadísticos
- b) Datos administrativos existentes en la Administración Andaluza

Por otra parte la citada Ley 4/1989 recoge entre las funciones encomendadas al Instituto de Estadística de Andalucía en su artículo 30, las siguientes:

- a) Utilizar los datos de fuentes administrativas con fines estadísticos, así como promocionar su uso por el resto de entidades y órganos estadísticos del Sistema Estadístico de Andalucía.
- b) Informar preceptivamente los proyectos de normas por las que se creen, modifiquen o supriman registros administrativos en lo relativo a su aprovechamiento estadístico.

Adicionalmente, la *Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010* define dentro de su objetivo instrumental general “Mejorar los aspectos de coordinación y los procedimientos metodológicos del Sistema Estadístico de Andalucía así como los instrumentos de recogida de información estadística”, como objetivo instrumental específico el siguiente “Incrementar el aprovechamiento de los registros administrativos para la obtención de información estadística, mediante el establecimiento de sistemas de mejora continua de la calidad de las clasificaciones estadísticas y de los procesos de creación y mantenimiento de los registros administrativos.

## **1.2. Marco conceptual de las fuentes de datos administrativos**

Una fuente administrativa, en un sentido amplio, es un listado de unidades acompañadas de caracteres relativos a ellas que se derivan de los actos administrativos, cuyos valores son susceptibles de utilizarse como datos primarios para producir estadísticas. En la terminología estadística, podría reservarse la denominación de registro administrativo para el tipo de fuente en la que se inscriban hechos que acrediten algo de forma oficial, como el Registro Mercantil, de la Propiedad, Civil, etc.

En lo que se refiere a las fuentes que son competencia de la Administración Pública, éstas pueden clasificarse en dos categorías caracterizadas según la naturaleza del sujeto informante: por una parte, han de considerarse aquellas fuentes en las que la Administración actúa como informante sobre su propia actividad, del mismo modo en que las personas físicas y jurídicas privadas pudieran hacerlo sobre la suya (ejemplos: actividad de los juzgados, liquidaciones presupuestarias de gastos e ingresos, gestión de personal, actividad de los centros escolares, etc.); por otra parte, se encuentran las fuentes en las que la Administración es depositaria de archivos que contienen datos sobre personas, empresas u otros organismos e instituciones que la propia Administración recoge en el ejercicio de sus competencias en relación con los administrados (ejemplos: recaudación de impuestos y tributos, variaciones residenciales, hechos concernientes al estado civil de las personas, ayudas públicas, etc.).

A su vez, si se atiende al objetivo o finalidad de la información administrativa registrada se pueden considerar cuatro grandes categorías:

- La información es necesaria para administrar las instituciones públicas (ejemplos: liquidaciones presupuestarias de gastos e ingresos, gestión de personal)
- La información resulta de la obligación legal de registrar ciertos sucesos (ejemplos: Registro Civil, circulación de bienes y personas en las fronteras)
- La información es necesaria para administrar la concesión de las ayudas y la ejecución de los compromisos de asistencia (ejemplos: becas, pensiones, ayudas a minusválidos, subvenciones, etc.)
- La información resulta del cumplimiento de obligaciones que las administraciones públicas imponen a determinados colectivos de ciudadanos, empresas o entidades (ejemplos: recaudación de impuestos y tributos, declaración de la renta de las personas físicas, DNI, etc.)

## **2. Informes de normas de creación, modificación o supresión de registros administrativos**

La nueva redacción, tras la publicación de la Ley 4/2007, de la Ley 4/1989 de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 30.h) que el Instituto de Estadística de Andalucía deberá “Informar preceptivamente los proyectos de normas por las que se creen, modifiquen o supriman registros administrativos en lo relativo a su aprovechamiento estadístico”.

Igualmente establece en su artículo 35.2.c) que la Unidad Estadística de la Consejería que proponga la norma participará en el diseño e implantación de los registros y fuentes de información administrativa susceptibles de posterior tratamiento estadístico.

La introducción en la Ley del artículo 30.h) exigió al Instituto una importante reflexión sobre qué aspectos de los registros administrativos tienen un mayor potencial de explotación estadística para propiciar su normalización y sus posibilidades de aprovechamiento para generar información estadística con estos datos recogidos por la administración pública en la gestión de sus competencias.

Los informes, tal y como establece la ley, son preceptivos y aunque no son vinculantes, el contraste de las consideraciones informadas con las que se han tenido en cuenta en la normas publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, confirma que se atienden mayoritariamente las consideraciones realizadas por el Instituto de Estadística de Andalucía en los mismos.

Los informes se realizan por el Servicio de Planificación y Coordinación, en colaboración con la Secretaria General y los distintos Servicios del Instituto de Estadística.

Esta función que la legislación atribuye al Instituto de Estadística de Andalucía nos permite conocer los registros administrativos antes de su publicación (estructura, datos recogidos...), facilita la actualización del Inventario de Fuentes de Información Administrativa y lo que es más relevante, permite incidir en el contenido del registro administrativo para la mejora de su calidad encaminada a su aprovechamiento estadístico.

Al margen de consideraciones específicas propias de cada registro, los informes constan de algunos de los siguientes apartados:

- La propuesta de un texto que refleje la necesidad de **colaboración entre el Organismo responsable del Registro y el Sistema Estadístico de Andalucía**. Entendemos que la incorporación de este texto en la norma otorga al Sistema Estadístico una herramienta que complementa a los artículos 3 y 14 de la citada Ley 4/1989, que establecen por una parte que la actividad estadística se realizará tomando como base datos requeridos con fines exclusivamente y datos administrativos existentes en la administración andaluza y por otra la obligación de suministro de información para la elaboración de estadísticas oficiales.

La redacción que se propone para este texto es algo similar a:

*El Registro suministrará a los órganos estadísticos de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos precisos para la confección y mejora de estadísticas oficiales.*

*“Con objeto de impulsar la necesaria colaboración entre el Registro ..... y el Sistema Estadístico de Andalucía, para la elaboración de estadísticas oficiales se establecerán los circuitos de información necesarios para la ejecución de las actividades estadísticas que se incluyan en los planes y programas estadísticos de Andalucía sobre esta materia”*

*“La información del Registro ..... que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en los artículos 9 al 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.*

- Otro apartado del informe especifica, en línea con lo que establece el artículo 35.2 de la Ley 4/1989, que la **Unidad Estadística de la Consejería** donde se cree o modifique el Registro **participe en el diseño e implantación**, del mismo y los ficheros de información administrativa susceptibles de posterior tratamiento estadístico. Se suele proponer añadir un párrafo similar a éste:

*La Unidad Estadística de la Consejería ..... participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros del Registro ..... y de los ficheros de información administrativa relacionados con él y susceptibles de posterior tratamiento estadístico.*

- Con el fin de garantizar la actualización de los Registros, en el caso en que él mismo no proponga un **procedimiento de gestión de bajas**, se suele indicar la conveniencia de que se defina este procedimiento que tiene diferentes opciones: establecimiento de fianza en la inscripción, baja a propuesta del titular de la inscripción por diferentes causas, bajas de oficio por incumplimientos o por comprobación por responsable del registro, inscripción por un tiempo determinado que precisa prórroga para continuar vigencia....
- Para garantizar el tratamiento uniforme de los datos estadísticos y la recogida de información que permita comparaciones a nivel nacional e internacional, cuando existan **clasificaciones estadísticas oficiales** relacionadas con la norma, se informa la necesidad de su utilización (Clasificación Nacional de Actividades (CNAE), Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON), Clasificación Nacional de Educación (CNED)...).
- Con el mismo fin armonizador que permita la coordinación entre las distintas fuentes de información existentes, se informa de la necesidad, en cumplimiento del **eje transversal de territorio** de la Ley 4/2007 y la posibilidad de aprovechamiento estadístico de la información geográfica contenida en los Registros, de desagregar las direcciones postales en los siguientes campos: Tipo de vía, nombre de la vía, número, letra, kilómetro en la vía, bloque, portal, escalera, planta, puerta, núcleo de población y código postal.
- El **eje transversal de género** de la Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989 y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010, persigue la incorporación de la perspectiva de género de manera sistemática a la totalidad de las operaciones y explotaciones estadísticas mediante la incorporación de la variable sexo de forma transversal. Para el cumplimiento del citado eje y de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que indica que los poderes públicos de Andalucía, para garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, deberán incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que realicen, se solicita que todas las recogidas de datos en los que se solicite información relativa a personas se desagregue por sexo.

A continuación se relacionan los proyectos de normas informados por el Instituto de Estadística de Andalucía en cumplimiento del artículo 30.h) de la Ley 4/1989 de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Organismo responsable	Nº registros informados	Denominación de los registros administrativos informados	Consideraciones realizadas			
			Clasificaciones	Género	Territorio	Bajas
Consejería de Gobernación y Justicia	2	Comunidades Andaluzas, Entidades locales		1	1	
Consejería de Hacienda y Administración Pública	3	Procedimientos admvos de la Admon de la Junta, Contratos de la Admon de la Junta, Licitadores de la Admon de la Junta		2		2
Consejería de Educación	3	Entidades colaboradoras de enseñanza, Formación permanente profesorado, SENECA		2	2	
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia	1	Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento		1	1	
Consejería de Obras Públicas y Vivienda	1	Demandantes de vivienda protegida				
Consejería de Empleo	5	Asociaciones profesionales trabajo autónomo, Provinciales de delgados y delegadas de prevención, órganos específicos que los sustituyan y comités de seguridad y salud, Centros y entidades de de formación profesional para el empleo, empresas contratistas del sector de la construcción, Empresas de inserción	2	3	3	1
Consejería de Salud	5	Cáncer, Profesionales sanitarios, Intervenciones cirugía estética en menores, Acuerdos voluntarios, Partos y nacimientos		2	2	

Consejería de Agricultura y Pesca	11	Mercados de productos agrarios, Industrias agroalimentarias, Transportistas, contenedores y medios de transporte de animales vivos, establecimientos autorizados para operar con subproductos animales no destinados al consumo humano, Transportistas, vehículo y contenedores de subproductos animales no destinados al consumo humano, Establecimientos de alimentación animal, Centros de expedición y de depuración de moluscos bivalvos vivos, Dehesas, Operadores de la producción ecológica, Establecimientos de medicamentos veterinarios, Operadores comerciales de frutas y hortalizas frescas	4	5	7	5
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	6	Turismo, Artesanos, Deporte de rendimiento, Ferias comerciales oficiales, Comerciantes y actividades comerciales, Comerciantes ambulantes	2	3	4	2
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	Mediación familiar		1	1	1
Consejería de Cultura	2	Censo archivos, Sistemas de información que produzcan y/o custodien documentos digitales				
Consejería de Medio Ambiente	6	Derecho del agua, Entidades colaboradoras control de presas y embalses, Actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, Empresas que ostentan el distintivo de calidad ambiental, Bienes culturales, Sistemas de evaluación de la calidad del aire		3	3	

### 3. Inventario de fuentes de información administrativa de Andalucía

#### 3.1. Delimitación y objetivos

En el marco normativo mencionado en el epígrafe 1.1, el Inventario de Fuentes de Información Administrativa de Andalucía es una actividad instrumental que tiene como finalidad incrementar el aprovechamiento de las fuentes administrativas para la obtención de información estadística, de manera que complete lagunas importantes, al mismo tiempo que se logra un ahorro de recursos sin menoscabo de la calidad de los productos estadísticos, entre cuyos componentes se encuentra su puntualidad.

Esta actividad fue iniciada por el Instituto de Estadística de Andalucía (IEA) en dos ocasiones anteriores (1993 y 1997) y no llegó a ofrecer resultados concretos debido a que se marco un objetivo demasiado amplio, pues abarcaba a todas las fuentes y registros administrativos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, oficiales o no, susceptibles de ser utilizados con fines estadísticos.

Fue el Plan Estadístico 2003-2006 el que encomendó al Instituto de Estadística de Andalucía la elaboración del Inventario de Fuentes de Información Administrativa de Andalucía, y en el año 2006, coincidiendo con los trabajos finales de elaboración del Plan Estadístico 2007-2010 se iniciaron los trabajos conducentes a la elaboración del Inventario de Fuentes Administrativas de Andalucía.

En la actualidad, el *Inventario de fuentes de información administrativa de Andalucía* es elaborado por el Instituto de Estadística de Andalucía y ofrece características de fuentes administrativas que son competencia de la Administración Autónoma Andaluza, como son: la denominación, normativa vigente, obligatoriedad legal de inscripción en la fuente, soporte en el que se encuentran los datos, objetivo principal, organismo responsable de la gestión de la fuente, departamento administrativo que gestiona la fuente, población a la que se refiere la fuente o hechos que se inscriben en la misma, ámbito territorial, desagregación territorial máxima, periodo de tiempo que puede transcurrir entre la ocurrencia del hecho o acto administrativo y su inscripción en la fuente, datos asociados a la fuente y uso estadístico de la fuente.

Entre los objetivos que se pretenden alcanzar con este inventario se encuentran:

- Incrementar el aprovechamiento de las fuentes administrativas para la obtención de información estadística, mediante el establecimiento de sistemas de mejora continua de la calidad de las clasificaciones estadísticas y de los procesos de creación y mantenimiento de los registros administrativos.
- Disminuir las solicitudes de información a las personas físicas y jurídicas mediante la optimización de los diseños muestrales y de los cuestionarios, así como del aprovechamiento de las técnicas de fusión de ficheros.
- Ampliar el campo de las estadísticas utilizables.

La principal restricción con la que nos encontramos en la elaboración y actualización de esta actividad instrumental, es el esfuerzo de colaboración y la precisa coordinación con los departamentos administrativos responsables del mantenimiento y gestión de las fuentes administrativas. Existen algunos ítems en el cuestionario de información de las fuentes administrativas que no se pueden conocer a partir del estudio de la normativa que crea o regula la fuente y en algunos casos se precisa obtener esta información de los departamentos administrativos responsables.

### 3.2. Proceso metodológico de elaboración

La elaboración del Inventario de fuentes administrativas se articula en torno a cuatro fases.

- Análisis previo para delimitar las posibles fuentes administrativas existentes
- Diseño y aplicación del instrumento de recogida de datos
- Proceso de recogida de la información
- Diseño y desarrollo de base de datos para almacenamiento del inventario

#### *Fase I: Análisis previo para delimitar las posibles fuentes administrativas existentes*

Para la elaboración del Inventario se optó, en una primera fase, por acotar el campo de estudio, tomando como punto de partida para el desarrollo de la actividad el análisis detallado del estado actual y los niveles de aprovechamiento de la información de origen administrativo usada en las actividades estadísticas desarrolladas por el Sistema Estadístico de Andalucía en el marco del Plan Estadístico de Andalucía. A través de este análisis no sólo se detectaron las fuentes administrativas que son competencia de la Administración Autonómica andaluza, sino que se estudiaron igualmente las actividades estadísticas que utilizan fuentes administrativas propias de otras administraciones.

Iniciar la operación de inventariado de información administrativa con esta estrategia brindó bastantes perspectivas de éxito, ya que se disponía de una operación instrumental que en anteriores experiencias no se encontraba consolidada: el *Inventario de actividades del Sistema Estadístico de Andalucía*. Este inventario de actividades constituye el conjunto ordenado y armónico de toda la información estadística pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo como unidad básica de información la actividad estadística. Las actividades estadísticas que para su elaboración empleaban fuentes o registros de origen administrativo, conformaba el campo inicial de estudio del proyecto Inventario de Fuentes de Información Administrativa de Andalucía. A dicho campo se denominó “ámbito restringido de estudio”.

El ámbito de estudio se amplió posteriormente para poder abarcar finalmente todo el espectro de fuentes de información administrativa que son competencia de la Junta de Andalucía y que aún no eran objeto de explotación estadística. No obstante, hubo siempre que tener presente que el ámbito seguía siendo lo suficientemente extenso como para hacer fracasar el proyecto en caso de no disponer de una estrategia de acción precisa y un objetivo claro y bien delimitado.

En este sentido, fueron los trabajos preparatorios para la elaboración de la Ley del Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010 los que fijaron el objetivo del proyecto.

En este marco, el propósito de la ampliación del campo de estudio del proyecto de inventario de fuentes administrativas quedó incardinado en la detección y evaluación de las fuentes de información administrativa de la Junta de Andalucía que podían contribuir a cubrir las necesidades de información estadística recogidas en el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Así entendido, este campo de análisis se denominó “ámbito extendido de estudio”.

#### *Fase II: Diseño y aplicación del instrumento de recogida de datos*

Esta fase se llevó a cabo conjuntamente con la fase I y consistía en la preparación de un borrador de cuestionario a cumplimentar por las Unidades Estadísticas de las Consejerías para cada una de las fuentes identificadas en el ámbito restringido de estudio y en la propuesta inicial del ámbito extendido de estudio.

Dicho cuestionario se diseñó siguiendo las directrices contenidas en el epígrafe 3.3, dedicado a la estructura del inventario.

Una vez que las Consejerías conocieron el proyecto de cuestionario, el IEA convocó una serie de reuniones desarrolladas en forma de seminario, para discutir las formas de identificar las fuentes y explicar cada una de las preguntas del cuestionario. Además, se les facilitó

cuestionarios cumplimentados con fuentes de su competencia y se les solicitó que corrigiesen los posibles errores y subsanasen las lagunas de información sobre la fuente.

#### *Fase III: Proceso de recogida de la información*

Sobre la base de las fuentes administrativas identificadas en la fase I, las Unidades Estadísticas de las Consejerías recopilaban la información relativa a las mismas mediante consulta a los servicios responsables de su mantenimiento y gestión, con objeto de cumplimentar los correspondientes cuestionarios.

Complementariamente, las Unidades Estadísticas hicieron una prospección in situ de posibles fuentes de datos no detectadas inicialmente en cada uno de los centros directivos de sus Consejerías, sin olvidar las entidades instrumentales que de ellas dependían, a fin de cerrar la propuesta definitiva del ámbito extendido de estudio con nuevas fuentes administrativas de interés para el desarrollo del futuro Plan Estadístico 2007-2010.

Una vez que las Unidades Estadísticas de las Consejerías recopilaban sus colecciones de cuestionarios, remitían estos al IEA, donde se procedía a su depuración y grabación en la base de datos que se describe en el epígrafe 3.3.

En caso de detectar cuestionarios defectuosos, estos eran devueltos a la respectiva Consejería para que fueran corregidos. En caso de ser necesario, un funcionario del IEA se desplazaba para completar y/o mejorar las respuestas, e incluso si procedía, establecer las cuestiones que faltasen.

Paralelamente, se procedía a una validación y ampliación de los datos referidos a la normativa reguladora de las fuentes investigadas mediante la consulta de bases de datos legislativas. El propósito era, por un lado, anexas al inventario el repertorio de modificaciones e incorporaciones a las bases normativas reguladoras de las fuentes administrativas y, por otro, detectar o verificar las posibles restricciones legales al acceso y utilización estadística de dichas fuentes.

#### *Fase IV: Diseño y desarrollo de base de datos para almacenamiento del inventario*

El contenido de esta fase se refleja en el epígrafe 3.3.

Durante el proceso de elaboración del Inventario surgieron algunas dificultades como la escasa identificación de fuentes administrativas por parte de los organismos gestores, las resistencias frente al proceso de captura de información sobre las fuentes, ya que existía confusión entre la petición de metainformación con la solicitud de acceso a los datos (micro) de la fuente, la incorrecta delimitación de las características de la población de referencia de las fuentes y el retraso en el suministro de la información de algunas fuentes administrativas por los organismos gestores.

### **3.3. Estructura del Inventario de fuentes de información administrativa de Andalucía**

La estructura y contenidos del inventario se encuentran totalmente delimitados, por lo que se ha diseñado una aplicación informática implementada en una base de datos MS Access como soporte para la informatización de los cuestionarios.

En los siguientes apartados se describe detalladamente las rúbricas que estructuran el inventario de fuentes administrativas, junto con la interfaz de usuario que la aplicación informática ofrece para las mismas.

#### *Identificación y características generales de la fuente administrativa*

En esta sección se incluyen los temas referentes a identificación, normativa y organismos que gestionan la fuente administrativa que puede tener una utilización estadística.

## A. Identificación

01. Nombre oficial de la fuente administrativa
02. Otras denominaciones
03. Código de identificación asignado

Identificación | Base normativa | Organismo | Ámbito | Objetivo | Variables | Gestión | Calidad | Inclusiones/Omisiones | Facilidades de acceso | Aprovechamiento estadístico

**FICHAS DE INGRESO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**Búsqueda por estado y código:**

Estado:

Código de identificación de la FA:

Asignación de áreas

**Observaciones:**

**IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE ADMINISTRATIVA**

Código de identificación:

Denominación:

Otra denominación:

**Estado de la FA:**

Estado:

Fecha de Alta:

Fecha de Baja:

**Tipo de Alta**

Tipo de Alta:

Causa del alta:

Fecha alta provisional:

Fecha alta definitiva:

**Actualizaciones:**

2007 a 2009

**Fechas de actualización:**

27/05/2009

Elaboración:  2005-2006

**Inventario de Fuentes Administrativas**

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Informes Temporales (A eliminar)

## B. Base normativa que regula la fuente administrativa

04. Normativa que crea la fuente u origen de esta, fecha de publicación y resumen del contenido
05. Normativa vigente que regula la fuente, fecha de publicación y resumen del contenido
06. Obligatoriedad legal de inscripción de la población o los hechos en la fuente
  - a) Inscripción obligatoria
  - b) Inscripción voluntaria
  - c) Ambas
07. Soporte en el que se encuentran los datos de la fuente:
  - a) Solamente archivado en papel
  - b) Archivado en soporte informático
  - c) Ambos
08. En caso de soporte informático, especificar la denominación del sistema de información o herramienta informática que gestiona los datos
09. Restricciones legales para el acceso a los datos que figuran en la fuente

Identificación | Base normativa | Organismo | Ámbito | Objetivo | Variables | Gestión | Calidad | Inclusiones/Omisiones | Facilidades de acceso | Aprovechamiento estadístico

**REGISTRO DE CONTROL E INTERDICIONES DE ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA PRÁCTICA DE LOS JUEGOS Y LAS APUESTAS**

**BASE NORMATIVA QUE REGULA LA FUENTE ADMINISTRATIVA**

**Normativa vigente**

Decreto 410/2000, de 24 de octubre, por el que se crea el Registro de Control e Interdiciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas y se aprueba su Reglamento. B.O.J.A nº 130, de 11 de noviembre de 2000

Orden de 2 de octubre de 2007, por la que se aprueban los modelos de solicitud de inscripción y de cancelación de inscripción en el registro de control e interdiciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas. B.O.J.A nº 203 de 16 de octubre de 2007

Origen de la normativa: Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (B.O.J.A nº 39, de 26 de abril de 1986)

Incorporación de unidades a la fuente: Voluntaria y obligatoria

Observaciones: Obligatoria para el Registro de Control y voluntaria para las Interdiciones de Acceso

Sistema de información: SISJUEP

Restricciones legales o reglamentarias para el acceso a datos que figuran en el archivo: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**MODIFICACIONES / INCORPORACIONES / NORMATIVA PREVIA A LA BASE NORMATIVA**

Tipo	Normas	Fecha	Observaciones	Derogada
Incorporación	Orden de 26 de febrero de 2001, por la que se aprueban los m	B.O.J.A 32 de 17 de marzo c	No se ha podido acceder a los modelos de solicitud de ir	<input checked="" type="checkbox"/>

Agregar nuevo registro | Eliminar registro

### C. Organismos y departamentos administrativos que gestionan la fuente administrativa

10. Organismo responsable de gestión
11. Departamento administrativo que gestiona la fuente administrativa
12. Indicar si otros organismos colaboran en la gestión de la fuente
13. Organismos colaboradores

Identificación | Base normativa | Organismo | Ámbito | Objetivo | Variables | Gestión | Calidad | Inclusiones/Omisiones | Facilidades de acceso | Aprovechamiento estadístico

**REGISTRO DE CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Organismo responsable o gestor: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia

Departamento administrativo que gestiona la fuente: Dirección General de Universidades

Servicio responsable:

¿Colaboran otros organismos?

En caso de colaboración, indica los organismos:

Organismo colaborador

- Ministerio de Educación y Ciencia
- Universidades de Andalucía

Agregar nuevo registro | Eliminar registro

### □ Ámbitos y contenidos de la fuente administrativa

La sección “ámbitos y contenidos de la fuente administrativa” recoge temas relativos al ámbito poblacional, territorial y temporal, objetivos de la fuente, así como las unidades y variables que se inscriben en la fuente administrativa de datos con posible uso estadístico.

### D. Ámbitos de la fuente administrativa de datos

01. Población a la que se refiere la fuente o hechos que se inscriben en la misma, especificando sus propiedades y rasgos distintivos y las exclusiones que se consideren
02. Ámbito territorial de la fuente

03. Nivel de referenciación territorial con el que se inscribe a la población o a los hechos en la fuente

04. Código de identificación territorial usado

05. Período de tiempo que puede transcurrir entre la ocurrencia del hecho o acto administrativo y su inscripción en la fuente. Especificar todos los plazos existentes

Identificación | Base normativa | Organismo | **Ámbito** | Objetivo | Variables | Gestión | Calidad | Inclusiones/Omisiones | Facilidades de acceso | Aprovechamiento estadístico

**REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA**

**ÁMBITO POBLACIONAL:**

**Ámbito poblacional:** Actividades e instalaciones industriales de establecimientos industriales radicados

**Características de la población:** El Registro de establecimientos industriales comprenderá los datos relativos a las siguientes industrias: Las actividades dirigidas a la obtención, reparación,

**Exclusiones de la población:** Empresas sin trabajadores contratados cuyo titular es una persona física.

**Unidades a las que se refieren los datos:** Actividades e instalaciones industriales de establecimientos industriales.

**ÁMBITO TERRITORIAL:**

**Ambito territorial del archivo:** Comunidad Autónoma de Andalucía

**Desagregación territorial máxima alcanzada:** Municipal

**Código de identificación territorial usado:**

**ÁMBITO TEMPORAL:**

**Período de tiempo que transcurre entre la ocurrencia del acto y su inscripción en el archivo:** Tres meses desde el comienzo de la actividad como máximo.

Agregar nuevo registro | Eliminar registro

## E. Objetivos de la fuente administrativa

06. Objetivo principal de la fuente

07. Otros objetivos secundarios que pudiera tener la fuente

Identificación | Base normativa | Organismo | **Ámbito** | Objetivo | Variables | Gestión | Calidad | Inclusiones/Omisiones | Facilidades de acceso | Aprovechamiento estadístico

**PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**Objetivo principal:** Conocer con periodicidad anual la actividad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las fuentes de financiación y asignación de recursos realizada en cada ejercicio, así como su evolución a lo largo del tiempo, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**Objetivos secundarios:** El contenido del presupuesto se adaptará a las líneas de política económica recogidas en los Planes. Es a su vez por sí mismo una herramienta de política socioeconómica.

Agregar nuevo registro | Eliminar registro

## F. Principales características de la población o los hechos contenidos en la fuente administrativa

08. Características de la población o los hechos contenidos en la fuente. En caso de poblaciones o hechos heterogéneos, especificar para cada tipo las características que le son propias

09. Indicar si se utiliza alguna característica identificadora de uso general (DNI, NIF, CIF,...)  
 10. Clasificaciones usadas en la fuente y características que las usan

Identificación | Base normativa | Organismo | Ámbito | Objetivo | Variables | Gestión | Calidad | Inclusiones/Omisiones | Facilidades de acceso | Aprovechamiento estadístico

**REGISTRO DE LICITADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**VARIABLES** Informes según clasificación por género

Unidad	Variables	Variables identificativas	Género
<input checked="" type="checkbox"/> Licitador	DATOS DEL LICITADOR: nombre o razón social, NIF/CIF, dc	NIF/CIF, nº de inscripción en el	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

**CLASIFICACIONES**

Clasificación	Uso en estadísticas oficiales	Variables que usan esta clasificación
CNAE [Código CNAE]	Si	<input checked="" type="checkbox"/>
		<input checked="" type="checkbox"/>

**Gestión de la fuente administrativa**

Se incluyen en esta sección los temas referentes a la forma en que se gestionan los datos de la fuente.

**H. Gestión de la fuente administrativa (bajas, modificaciones)**

01. Indicar si existe algún procedimiento para la gestión de bajas o modificaciones en la fuente. En caso afirmativo, indicar la periodicidad con que se aplica el procedimiento.  
 02. Indicar si se utilizan fuentes complementarias para introducir o contrastar modificaciones de la fuente  
 03. Nombre y organismo titular de la fuente complementaria

Identificación | Base normativa | Organismo | Ámbito | Objetivo | Variables | Gestión | Calidad | Inclusiones/Omisiones | Facilidades de acceso | Aprovechamiento estadístico

**REGISTRO DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCÍA**

**CAMBIOS: MODIFICACIONES Y BAJAS**

Procedimiento	Periodo	Datos asociados al periodo
Modificación	sin periodicidad establec	<input checked="" type="checkbox"/>
Baja	sin periodicidad establec	<input checked="" type="checkbox"/>
		<input checked="" type="checkbox"/>

¿Utiliza fuentes complementarias para introducir o contrastar modificaciones?

**FUENTES COMPLEMENTARIAS**

Nombre de la fuente complementaria	Organismo Titular
Registro Mercantil	Ministerio de Justicia
Registro de Altos Cargos	Banco de España
Comisión Nacional del Mercado de Valores	CNMV
Registro de Fundaciones de Andalucía	D. Gral de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y.

☐ *Calidad de la fuente para uso estadístico*

Esta sección contiene temas referentes a la calidad de los datos y la cobertura de la fuente, junto con la propuesta de actuaciones para mejorar la idoneidad de la fuente administrativa como fuente de estadísticas. Además, se incluyen las facilidades de utilización de la fuente administrativa.

I. Calidad y cobertura de los datos y características

01. Indicar si se realiza algún control de la calidad de los datos existentes en la fuente
02. Método utilizado para el control de la calidad de los datos:
  - a) Mediante contraste con otras fuentes
  - b) De otra forma, especificándola
03. Indicar si existen lagunas de cobertura en alguna de las características que se recogen para la población o hechos inscritos en la fuente
04. Descripción de la parte de población o hechos cuyas características no están recogidas adecuadamente en la fuente

Identificación | Base normativa | Organismo | Ámbito | Objetivo | Variables | Gestión | **Calidad** | Inclusiones/Omisiones | Facilidades de acceso | Aprovechamiento estadístico

**REGISTRO GENERAL DE PERSONAL**

¿Realiza algún control de calidad de los datos?

Método utilizado para el control de calidad de los datos:

Si es otro especifícalo:

¿Existen lagunas de cobertura en las variables de la fuente?

En caso afirmativo, especificarlas:

Descripción de la parte de la población o hechos cuyas variables no están recogidas adecuadamente:

J. Inclusiones indebidas y omisiones

05. Indicar si existe un proceso de detección de inclusiones indebidas en la fuente
06. Método utilizado para la detección de inclusiones indebidas
07. Periodicidad con que se realiza la detección de inclusiones indebidas
08. Indicar si existe un proceso de detección de omisiones en la fuente
09. Método utilizado para la detección de omisiones
10. Periodicidad con que se realiza la detección de omisiones

Identificación | Base normativa | Organismo | Ámbito | Objetivo | Variables | Gestión | Calidad | Inclusiones/Omisiones | Facilidades de acceso | Aprovechamiento estadístico

**REGISTRO GENERAL DE PERSONAL**

¿Existe un proceso de detección de inclusiones indebidas?

Método utilizado para la detección:

Periodicidad con la que se realiza la detección de inclusiones indebidas:

¿Existe un proceso de detección de omisiones en el archivo?

Método utilizado para la detección:

Periodicidad con la que se realiza la detección de omisiones:

#### K. Facilidades de utilización de la fuente administrativa

11. Indicar si los departamentos administrativos que gestionan la fuente realizan periódicamente agregaciones o cuadros resúmenes de los datos registrados:
  - a) No
  - b) Si, en papel
  - c) Si, de forma informatizada
12. Indicar si se puede consultar y/o transcribir el fichero informatizado, ya sea de datos individualizados o agregados para cada centro administrativo:
  - a) Sin necesidad de petición específica
  - b) Previa petición
  - c) Para uso restringido
  - d) Para uso exclusivamente estadístico
14. Causas de la restricción de accesibilidad de los datos:
  - a) Por cuestiones técnicas
  - b) Por razones de confidencialidad
  - c) Por otros motivos, especificándolos

Identificación | Base normativa | Organismo | Ámbito | Objetivo | Variables | Gestión | Calidad | Inclusiones/Omisiones | Facilidades de acceso | Aprovechamiento estadístico

**REGISTRO GENERAL DE PERSONAL**

Indicar si se realiza una agregación de datos en periodos determinados en soporte:

Indicar si se puede consultar/transcribir el fichero informatizado:

Causas de la restricción de accesibilidad de los datos:

Si son otras causas, especifica:

*Aprovechamiento estadístico de la fuente administrativa*

En esta última sección se recoge si la fuente tiene algún uso en las estadísticas oficiales.

**L. Uso estadístico de la fuente administrativa**

01. Indicar si se realiza algún uso estadístico interno o externo de la fuente en estadísticas oficiales:

- a) Si. Especificar:
- b) No

DNI	Código	Denominación	NIE's
AC0002	02.04.002	Estadística sobre atención prestada en los centros de atención y acogida a las mujeres víctimas de malos tratos	NIE's <input type="checkbox"/>
			NIE's <input type="checkbox"/>

**3.4. Difusión del Inventario de fuentes de información administrativa de Andalucía**

En abril de 2006 se puso a disposición de los usuarios la publicación electrónica “Inventario de las fuentes de información administrativa de Andalucía utilizadas en las actividades estadísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Fue en marzo de 2007 cuando se publicó el Inventario de fuentes de información administrativa de Andalucía proporcionando no sólo información de fuentes administrativas utilizadas en las actividades estadísticas, sino también se recogía información de un conjunto amplio de fuentes gestionadas por la Administración andaluza.

A partir de año 2009, la publicación del Inventario de Fuentes Administrativas de Andalucía se muestra en un nuevo formato de manera que permite visualizar las fuentes por organismo responsable y por el uso de las citadas fuentes en la estadística oficial.

Los resultados se difunden en la página web del Instituto de Estadística de Andalucía accediendo en el apartado ‘Acceso Temático’ a ‘Administración Pública’ y eligiendo el ‘Inventario de fuentes de información administrativa de Andalucía’.

O entrando directamente en:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica/inventario/index.htm>



## Inventario de Fuentes de Información Administrativa de Andalucía

[Página del producto] [Metodología]

**Formulario de búsqueda de Fuentes Administrativas**

Organismo responsable:   Fuentes con aprovechamiento estadístico:

Búsqueda por denominación:

**Buscar**      **Limpiar el formulario**      **Visualizar Fuentes seleccionadas**

**Resultados de las búsquedas:**

	Seleccionar
Registro de convenios colectivos de trabajo	<input type="checkbox"/>
Expediente de regulación de empleo	<input type="checkbox"/>
Papeleta de conciliación individual	<input type="checkbox"/>
Inscritos de iniciación de conflictos laborales en Andalucía	<input type="checkbox"/>
Expediente administrativo instruido por huelga	<input type="checkbox"/>
Expediente sancionador por infracciones en materia laboral	<input type="checkbox"/>
Relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica	<input type="checkbox"/>
Parte de accidente de trabajo	<input type="checkbox"/>
...	...

**Fuentes Administrativas encontradas: 14**      Seleccionar todas

[Portada](#) • [Calendario](#) • [Suscripción](#) • [Contacto](#) • [Sugerencias](#)

Instituto de Estadística de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Junta de Andalucía.

Cabe resaltar el hecho de que siempre existe la posibilidad de consultar el inventario de fuentes administrativas de manera continua.

Las variables que se ponen a disposición de los usuarios a través de la publicación son:

- Denominación de la fuente administrativa.
- Normativa vigente que regula la fuente.
- Obligatoriedad legal de inscripción en la fuente.
- Soporte en el que se encuentran los datos.
- Objetivo principal de la fuente.
- Organismo responsable de la gestión de la fuente.
- Departamento administrativo que gestiona la fuente.
- Población a la que se refiere la fuente o hechos que se inscriben en la misma.
- Ámbito territorial.
- Desagregación territorial máxima.
- Periodo de tiempo que puede transcurrir entre la ocurrencia del hecho o acto administrativo.
- Datos asociados a la fuente.
- Uso estadístico de la fuente.

### 3.5. Resultados y aplicaciones

El Inventario de fuentes de información administrativa de Andalucía tiene actualmente recopiladas 258 fuentes gestionadas por la Administración Autónoma Andaluza.

En el siguiente cuadro se indican el número de fuentes según el organismo responsable de la gestión:

Organismo responsable de la gestión	Número de fuentes
Parlamento de Andalucía	1
Consejería de Presidencia	4
Consejería de Gobernación y Justicia	20
Consejería de Hacienda y Administración Pública	29
Consejería de Educación	10
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia	13
Instituto de Estadística de Andalucía	2
Consejería de obras Públicas y Vivienda	10
Consejería de Empleo	21
Consejería de Salud	30
Consejería de Agricultura y Pesca	25
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	17
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	24
Instituto Andaluz de la Juventud	11
Instituto Andaluz de la Mujer	1
Consejería de Cultura	5
Consejería de Medio Ambiente	35
<b>Total</b>	<b>258</b>

De estas fuentes, 111 están siendo usadas en la estadística oficial. Como puede comprobarse en el siguiente cuadro.

Organismo responsable de la gestión	Número de fuentes usadas en la estadística oficial	Número total de fuentes
Parlamento de Andalucía	0	1
Consejería de Presidencia	0	4
Consejería de Gobernación y Justicia	9	20
Consejería de Hacienda y Administración Pública	7	29
Consejería de Educación	3	10
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia	8	13
Instituto de Estadística de Andalucía	1	2
Consejería de obras Públicas y Vivienda	6	10
Consejería de Empleo	14	21
Consejería de Salud	18	30
Consejería de Agricultura y Pesca	4	25
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	2	17
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	8	24
Instituto Andaluz de la Juventud	2	11
Instituto Andaluz de la Mujer	1	1
Consejería de Cultura	2	5
Consejería de Medio Ambiente	26	35
<b>Total</b>	<b>111</b>	<b>258</b>

A partir del inventario se han realizado algunos análisis y estudios. Concretamente, se han estudiado las fuentes administrativas para avanzar en el grado de satisfacción de las Necesidades de Información Estadísticas (NIE's) del Plan Estadístico 2007-2010 y las fuentes relativas a personas para examinar si incluyen la variable sexo, también se han detectado las fuentes relacionadas con la innovación y empresa y aquellas que podían suministrar información para la elaboración del Censo agrario.

En la actualidad se está llevando a cabo un estudio minucioso de cada una de las fuentes administrativas para clasificarlas en función de su relación con el género, para posteriormente mejorar la aplicación y obtener automáticamente dicha clasificación. Esta clasificación se realiza diferenciando los registros en que la unidad básica de recogida de información es la persona (es la persona la que se inscribe o autoriza según la norma que regula el registro), de los que la unidad básica de recogida de información no es la persona (empresa, asociación, territorio, bien material....). Estos últimos registros se analizan para ver si entre sus variables se encuentra alguna referida a personas y en el caso que así fuese se comprueba si se recoge el sexo de la misma.

## Conclusiones

En esta ponencia hemos presentado dos instrumentos de la administración pública andaluza para potenciar la utilización de las fuentes de información administrativa en la estadística pública, una primera herramienta legislativa que permite promover la normalización y la mejora de la calidad de la información recogida en los registros, esencial para su posterior aprovechamiento estadístico y una segunda herramienta, ésta administrativa, el Inventario de Fuentes de Información Administrativa que tiene por objeto, el estudio de las fuentes para conocer la calidad de la información que contienen así como difundir a los ciudadanos y a los poderes públicos el conjunto ordenado y clasificable según distintos criterios, de las fuentes administrativas gestionadas por la administración andaluza.

Es de destacar que los **Informes de normas de creación, modificación y supresión de registros administrativos** nos van a permitir:

- Conocer registros antes de su publicación (estructura, datos recogidos...)
- Actualizar el Inventario de Fuentes Administrativas
- Incidir sobre su contenido para mejora de calidad encaminada a su aprovechamiento administrativo
- Ampliar las posibilidades de uso de los datos de fuentes administrativas con fines estadísticos, por los diferentes órganos estadísticos del Sistema Estadístico de Andalucía

A modo de resumen, se pueden resaltar las siguientes utilidades del **Inventario de fuentes de información administrativa de Andalucía**:

- Es un instrumento vital que permitirá la convergencia del Sistema Estadístico de Andalucía hacia un sistema de estadísticas públicas de base administrativa
- Conocer las fuentes administrativas es esencial para estudiar la viabilidad del desarrollo de nuevas actividades estadísticas que permitan mejorar el grado de cobertura de NIE's optimizando los recursos empleados
- Los problemas que aún tienen las fuentes administrativas para su uso estadístico hacen referencia a la calidad de la información que contienen, en cuanto a:
  - Cobertura
  - Representatividad
  - Fiabilidad
  - Estandarización de nomenclaturas y clasificaciones
- Nos va a permitir avanzar en la línea de la fusión de ficheros, de manera que permita incorporar al conjunto de variables en estudio otras que podrían resultar de interés
- Para el uso adecuado y amplio con fines estadísticos de las fuentes administrativas, se precisa el inventariado completo, sistemático y bien documentado de las mismas, siendo imprescindible su actualización permanente